



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 056 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 FEB. 2022

VISTO: Informe N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Proveído N° 815-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Hvca, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales.

Que, mediante Informe N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca peticiona y propone a la Dirección Regional la conformación del Comité de Evaluación del expedientes de Mantenimiento Rutinario y Periódico de las Vías departamentales, de acuerdo al Convenio de Gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO-2022, las cuales son mantenimientos:

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA

N°	TRAMO	CÓDIGO	LONGITUD
1	Emp. HV-121 (Dv. Pariona) - Emp. HV-118 (Marccarenja) (KM 0+000 AL KM 30+945)	Hv-122	30.945
2	Emp. HV-101 (Vilcamarca) - Cochabamba Chico - Huaylacucho - Huachocolpa - Tauribamba. (KM 0+000 AL KM 23+000 Y KM 29+000 AL KM 35+030)	Hv-123	29.030
3	Emp. PE-35 D (Chonta Paz) - San Pedro de Coris - Dv. Cobriza (KM 0+000 AL KM 36+750)	Hv-104	36.750

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA

N°	TRAMO	CÓDIGO	LONGITUD
1	Emp. PE-35 (Imperial) - Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Acobambilla - L.D. Junín (Chaucalle, JU-110 a Turpo), (KM 0+000 AL KM 41+000)	HV-110	41.00
2	Emp. PE-35 (Imperial) - Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Acobambilla - L.D. Junín (Chaucalle, JU-110 a Turpo), (KM 41+000 AL KM 80+000)	HV-110	39.00
3	Emp. PE-35 (Imperial) - Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Acobambilla - L.D. Junín (Chaucalle, JU-110 a Turpo), (KM 80+000 AL KM 119+300)	HV-110	39.30
4	Emp. PE-26 (Pte. Palca) - Palca - Emp. PE-125 (Nuñungayoc), (KM 3+600 AL KM 10+070)	HV-129	6.47
5	Emp. PE-26 B (Lircay) - Huayllay Grande - Callanamarca - Huanca Huanca - Congalla - Emp. PE-26 B (Secclla), (KM 0+000 AL KM 46+000)	HV-108	46.00
6	Emp. PE-26 B (Lircay) - Huayllay Grande - Callanamarca - Huanca Huanca - Congalla - Emp. PE-26 B (Secclla), (KM 46+000 AL KM 94+970)	HV-108	48.97
7	Emp. PE-26 (Izcuchaca) - Conayca - Laria - Nuevo Occoro - Miraflores - Emp. HV-127 (Dv. Miraflores), (Km 0+000 al Km 46+860)	HV-125	46.86
8	Emp. HV-110 (Tincoc) - Quiliry - Yanayacu - Chaquicocha - Minapampa - San Vidal - Jantupampa - Leoncio Prado - Emp. HV-125 (Conayca), (Km 0+000 al Km 39+800)	HV-126	39.80
9	Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Quercó - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE HV-120, (KM 0+000 AL KM 31+000)	HV-121	31.00
10	Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Quercó - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. HV-120, (KM 31+000 AL KM 63+000)	HV-121	32.00
11	Emp. PE-35 (Lircay) - El Carmen - Locroja - Emp. PE-35 D (Jarapata), (KM 0+000 AL KM 37+290)	HV-131	37.29
12	Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Quercó - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. HV-120, (KM 115+800 AL KM 142+300)	HV-121	26.50
13	Emp. PE-26 (Villa de Arma) - Abra Paquiscca - Aurahua - Pte. Chupamarca - Chupamarca - Tantara - Santa Rosa - Cascani - San Juan - Emp. PE-26 (Palca) (km 0+00 al km 30+400)	HV-114	30.40
14	Emp. PE-26 (Villa de Arma) - Abra Paquiscca - Aurahua - Pte. Chupamarca - Chupamarca - Tantara - Santa Rosa - Cascani - San Juan - Emp. PE-26 (Palca) (km 30+400 al km 69+500)	HV-114	39.10
15	Emp. PE-26 (Ascensión) - Nuñungayoc - Huayanay - Emp. PE-124 (Dv. Miraflores), (KM 0+000 AL 36+830)	HV-128	36.83

DOC 2145242
Cp. 1596737



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 056 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 FEB. 2022

Que, la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC denominado "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA" en su numeral 6.2.4 Aprobación del expediente para la actividad de mantenimiento rutinario y/o periódico. a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, es la encargada de aprobar los expedientes para mantenimiento rutinario y/o periódico, previa informe de aprobación del comité de evaluación de expedientes. b) El comité de evaluación de expedientes será designado vía acto resolutivo por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el comité de evaluación de expedientes, es la encargada de revisar, evaluar, aprobar de forma directa los Expedientes de mantenimiento rutinario y periódico, siendo responsablemente solidaria de las deficiencias u omisiones de los expedientes, adscrita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca. Cada uno de los Miembros se hará responsable de su aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución por terceros

Que, estando al informe que obra el en visto, es preciso señalar que el presente acto resolutivo se toma en consideración el informe de la parte usuaria de acuerdo a su competencia y en aplicación del principio de Confianza, y por orden superior mediante proveído N° 7011-2021 se emite el acto administrativo

Estando a lo informado; y

Con visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 606-2021/GOB.REG-HVCA/RGG.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1:- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Aprobación de los Expedientes de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Infraestructura Vial Departamental No Pavimentada de la DRTC-Hvca, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. JOSÉ LUIS CASTILLO CÁRDENAS	PRESIDENTE
Ing. ROLANDO JUAN MAQUERA ARENAS	1º MIEMBRO
Ing. MIGUEL ANGEL GONZALES REQUENA	2º MIEMBRO
Ing. SAÚL BALDEON CUBA	SUPLENTE

ARTÍCULO 2:- EL COMITÉ actúa colegiadamente y es autónomo en sus decisiones, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, así mismo cada uno de los Miembros se hará responsable de la aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución

ARTÍCULO 3:- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los designado en el Art. Primero de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca conforme a Ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA
ARQ. VAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL